

**Serie 6000**  
**Instrucción**

**COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y MAESTROS**

La Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad de Goodwin (la "Junta") cree que los padres deben estar bien informados sobre la educación que el Sistema Escolar Magnet de la Universidad de Goodwin (el "Distrito") brinda a los estudiantes inscritos. La Junta cree que los padres están más informados cuando tienen comunicación regular con los maestros. Por lo tanto, es política de la Junta fomentar la comunicación entre padres y maestros. El Superintendente o su designado será responsable de desarrollar procedimientos en cumplimiento de esta política.

Además, se requiere que el Superintendente incluya información sobre la participación de los padres y las medidas tomadas para mejorar la participación de los padres en el perfil escolar estratégico que se presenta anualmente a la Junta y al Comisionado de Educación. Tales acciones para mejorar la participación de los padres pueden incluir métodos para involucrar a los padres en la planificación y mejora de los programas escolares y para aumentar el apoyo a los padres que trabajan en casa con sus hijos en actividades de aprendizaje.

Los procedimientos desarrollados en cumplimiento de esta política pueden incluir boletines mensuales, contacto regular requerido con todos los padres, horarios de atención para los padres, visitas domiciliarias y el uso de tecnología, como líneas directas de tareas para permitir que los padres verifiquen las tareas de sus hijos y estudiantes para recibir asistencia si es necesario.

Dichos procedimientos requerirán que el Distrito lleve a cabo dos conferencias flexibles de padres y maestros por cada año escolar. Además, los procedimientos requerirán que el Distrito:

- A. ofrecer a los padres la opción de asistir a conferencias de padres y maestros por teléfono, video u otra plataforma de conferencias,
- B. llevar a cabo una conferencia de padres y maestros, además de las dos conferencias flexibles de padres y maestros descritas anteriormente, durante los periodos en los que el Distrito brinda aprendizaje remoto durante más de tres semanas consecutivas, y una conferencia adicional de padres y maestros cada seis meses a partir de entonces durante la duración de dicho período de aprendizaje remoto (a los efectos de esta política, y de conformidad con la ley aplicable,

- "aprendizaje remoto" significa instrucción por medio de una o más plataformas de software basadas en Internet como parte de un modelo de aprendizaje remoto), y
- C. Solicitar a los padres de cada estudiante el nombre y la información de contacto de una persona de contacto de emergencia a la que se pueda contactar si no se puede contactar a los padres del estudiante para programar una conferencia de padres y maestros requerida durante los períodos de aprendizaje remoto proporcionado por el Distrito.

Los procedimientos también deben requerir que un maestro realice una conferencia de padres y maestros requerida en la sección (B) anterior para proporcionar una copia del documento, que será desarrollado por el Departamento de Educación, para proporcionar información sobre educación, seguridad, salud mental, y recursos y programas de inseguridad alimentaria disponibles para los estudiantes y sus familias, a los padres antes de la conferencia de padres y maestros. Si, después de hacer tres intentos, un maestro no puede comunicarse con los padres de un estudiante para programar una conferencia de padres y maestros requerida en la sección (B) anterior, el maestro deberá informar dicha incapacidad al director de la escuela o su designado. Dicho director o persona designada se comunicará con cualquier persona de contacto de emergencia designada por los padres del estudiante para verificar la salud y seguridad de dicho estudiante y su familia.

Referencia legal:

Estatutos generales de Connecticut:

§ 10-220(c) Deberes de las Juntas de Educación

§ 10-221(g) Juntas de Educación para prescribir reglas, políticas y procedimientos

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: \_\_\_\_\_

9/9/2022

## REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA COMUNICACIÓN PADRES-MAESTROS

*[Los siguientes procedimientos administrativos no forman parte de la política de comunicación entre padres y maestros. Sin embargo, debido a que los distritos escolares están obligados por ley a tener procedimientos relacionados con la comunicación entre padres y maestros, este modelo se incluye para su conveniencia.]*

### **Procedimientos del sistema de escuelas Magnet de la Universidad de Goodwin Acerca de la comunicación entre padres y maestros**

La Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad de Goodwin (la "Junta") cree que los padres deben estar bien informados sobre la educación que el Sistema Escolar Magnet de la Universidad de Goodwin (el "Distrito") brinda a los estudiantes inscritos. La Junta cree que los padres están más informados cuando tienen comunicación regular con los maestros. De acuerdo con la política de comunicación entre padres y maestros de la Junta, la administración ha adoptado los siguientes procedimientos:

1. *[El Distrito debe personalizar, en esta sección, sus requisitos para la comunicación entre padres y maestros, cuyos procedimientos pueden incluir, entre otros, boletines mensuales, contacto regular requerido con todos los padres, horas de visita para los padres, visitas domiciliarias y el uso de tecnología, como líneas directas de tareas para permitir que los padres verifiquen las tareas de sus hijos y que los estudiantes reciban asistencia si es necesario.]*
2. El Distrito llevará a cabo dos conferencias flexibles de padres y maestros para cada año escolar. Los padres tendrán la opción de asistir a las conferencias de padres y maestros por teléfono, video u otra plataforma de conferencias.

Además de las dos conferencias flexibles de padres y maestros descritas anteriormente, durante los períodos en los que el Distrito proporciona aprendizaje remoto durante más de tres semanas consecutivas, el Distrito llevará a cabo una conferencia de padres y maestros, y una conferencia adicional de padres y maestros cada seis meses a partir de entonces durante dicho período de aprendizaje remoto. Para efectos de este Reglamento Administrativo, y de conformidad con la ley aplicable, “aprendizaje

a distancia” significa instrucción por medio de una o más plataformas de software basadas en Internet como parte de un modelo de aprendizaje a distancia.

- a. El Distrito solicitará a los padres de cada estudiante el nombre y la información de contacto de una persona de contacto de emergencia a la que se pueda contactar si no se puede contactar a los padres del estudiante para programar una conferencia de padres y maestros requerida durante los períodos de aprendizaje remoto proporcionado por el Distrito.
- b. Si, después de hacer tres intentos, un maestro no puede comunicarse con los padres de un estudiante para programar una conferencia de padres y maestros requerida en esta Sección 3, el maestro deberá informar dicha incapacidad al director de la escuela o a la persona designada. Dicho director o persona designada se comunicará con cualquier persona de contacto de emergencia designada por los padres del estudiante para verificar la salud y seguridad de dicho estudiante y su familia.
- c. Una vez que el Departamento de Educación elabore un documento sobre los recursos y programas educativos, de seguridad, de salud mental y de inseguridad alimentaria disponibles para los estudiantes y sus familias, un maestro que realice una conferencia de padres y maestros requerida en esta Sección 3 debe proporcionar una copia de dicho documento a los padres antes de la conferencia de padres y maestros.

9/9/2022